petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN
UOC N° 02/2013

A	:	Secretaria General.
DE	:	Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	:	01 de febrero de 2013.
REF.	:	Emitir dictamen sobre procedimiento de excepción para la Adquisición de NAFTA RON 91.

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10, Numeral 10, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de NAFTA RON 91, y en observancia a lo previsto en el Art. 33, Incisos d), f) y g), de la Ley 2051/03, que expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos legales que a continuación se señalan:

> *d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar otras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;*
>
> *f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;*
>
> *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;*

Asimismo, el Art. 19, numeral 2 inc. c) del Decreto 21.909/03 modificado por Decreto N° 5.174/05 establece que las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos:

> *c) Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Art. 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del Artículo 33 de la Ley; dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del Contrato.*

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. - PETROPAR

Documento Digital www.petropar.com

Los argumentos técnicos que justifican la excepción, remitidos por la Gerencia de Comercio Exterior, son los siguientes:

Bajo stock de producto, debido a la abundante demanda y el transcurso del tiempo desde la realización de la primera licitación realizada por el procedimiento de la Subasta a la Baja Electrónica Nº 29/12.

Que, con el fin de satisfacer la demanda del producto, PETROPAR ha realizado 2 (dos) Licitaciones Pública Internacionales por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (SBE Nº 29/12 – ID 246.645 y SBE Nº SBE Nº 05/13 – ID 248.889), las que fueron declaradas desiertas por superar sustancialmente las ofertas presentadas el precio estimado por PETROPAR, conforme establece el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la única empresa en presentar oferta en la SBE Nº 05/13 fue MONTE ALEGRE S.A.

Que, siendo la NAFTA RON 91 un producto de comercialización esencial para PETROPAR, en fecha 31 de enero de 2013 se ha cursado invitación a la empresa MONTE ALEGRE S.A. para presentar oferta.

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de febrero de 2013 se constata que la empresa MONTE ALEGRE S.A. ha presentado oferta en el plazo indicado en el numeral 10 de la Carta de Invitación.

Que, del Acta Informe del Comité de Evaluación se desprende que la empresa Monte Alegre S.A. cumple con los documentos solicitados en la Carta de Invitación.

Para la evaluación económica de la oferta se considero la oferta de la empresa MONTE ALEGRE S.A. y el precio estimado por PETROPAR.

Que, el precio unitario estimado por PETROPAR (Cotización de la primera quincena de diciembre de 2012 + Premio) es USD/M3 1.367,98 (Dólares Americanos por metro cúbico mil trescientos sesenta y siete punto noventa y ocho), siendo la cotización promedio de la primera quincena de diciembre de 2012 USD/M3 651,818 (Dólares Americanos por metro cúbico seiscientos cincuenta y uno punto ochocientos diez y ocho). El premio estimado para la modalidad de entrega DES es USD/M3 716,17 (Dólares Americanos por metro cúbico setecientos dieciséis punto diez y siete), incluido todos los gastos de nacionalización.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. - PETROPAR

El precio unitario ofertado por la empresa MONTE ALEGRE S.A. es USD/M3 1.438 (Dólares americanos mil cuatrocientos treinta y ocho), de lo que se deduce

Copia PDF Final www.pdfwizard.com

que el premio ofertado es USD/M3 786,182 (Dólares Americanos setecientos ochenta y seis punto ciento ochenta y dos).

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la Contratación por Excepción N° 04/13 para la "Adquisición de NAFTA RON 91", a la empresa MONTE ALEGRE S.A., por un volumen mínimo de 2.500 m3 y un volumen máximo de 5.000 m3, en condición de entrega DES Villa Elisa/Paraguay, incluido los gastos de nacionalización, con un premio de +786,182 USD/M3.

La contratación por excepción ha sido incluida en el Programa Anual de Contrataciones 2013, con el número de orden 252.534, AD REFERENDUM, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes en materia de contrataciones públicas.

Esta Unidad Operativa de Contratación considera que los fundamentos expuestos acreditan suficientemente el procedimiento de excepción, abreviándose los trámites administrativos a fin de responder oportunamente a la necesidad de suministro de NAFTA RON 91.

Por todo lo expuesto precedentemente, a criterio de esta Unidad se considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, incisos d), f) y g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y corresponde la realización del llamado de la Contratación por Excepción para la "Adquisición de NAFTA RON 91", quedando a criterio de la Presidencia de PETROPAR la adjudicación, en base al informe del Comité de Evaluación.

Atentamente.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
Unidad Operativa de Contratación

Documento PDF Trial
www.pdfwizard.com

Petropar
ñanemba'e

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/107/2013

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)**
DE: **DIRECCION JURIDICA**
REF.: **MEMORANDUM UOC/036/2013 (Exp. DJU. 1458)**
S/ Contratación por Vía de la Excepción Nro. 04/2013,
"Adquisición de Nafta RON 91, Modalidad DES"
FECHA: **13-FEBRERO-2013**

Con relación al **MEMORANDUM UOC/036/2013** de fecha 07 de Febrero de 2013, por medio del cual se remite a consideración la Carpeta de Antecedentes de la Contratación vía Excepción Nro. 04/13 para la **"Adquisición de NAFTA RON 91"**, a fin de emitir un parecer sobre el procedimiento adoptado.-

Conforme a los antecedentes obrantes en la Carpeta puesta a consideración de la Dirección Jurídica, en el que se informa que este procedimiento de Contratación fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2013, (PAC) bajo el numero ID 252.534, se tiene que:.-

La Gerencia de Comercio Exterior, a través de la **Nota Interna GCE/05/2013**, de fecha 31 de Enero de 2013, solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, "*realizar un llamado vía excepción para la adquisición de nafta Ron 91, el volumen máximo solicitado es de 5000 m3, teniendo en cuenta la urgencia impostergable y además ya se han realizado 2 llamados que fueron declarados desierto*".-

Expresa además que: "*...recientemente fue declarado desierto el segundo llamado para la adquisición de este producto por superar el costo estimado, además remitimos la planilla de movimiento de producto en la cual se observa el bajo stock del producto*".-

Por **Memorándum UOC.DPG2.029/2013**, de fecha 01 de Febrero de 2013, la Sección Seguimiento y Coordinación remite al Departamento de Programación y Evaluación, la Carpeta de antecedentes del llamado a Contratación por Vía de la Excepción, para la Adquisición de Nafta Ron 91 para PETROPAR" Ad Referendum 2013, con ID Nro. 252.534.-

Consta Se adjunta la Carta de Invitación para la presentación de ofertas, fechada al 31 de Enero de 2013, dirigida a la Firma MONTE ALEGRE S.A.-

El sobre de documentos y oferta de la Firma MONTEALEGRE S.A. cuenta con sello de presentación de fecha 01 de Febrero de 2013, observando entre estos la Carta Oferta, la Constancia SIPE Nro. 12331011, Declaración Jurada respecto a las limitaciones previstas en el Art. 40 y Art. 20 inc. "w" de la Ley Nro. 2051/03, Póliza Nro. 18.1508.07538/000, emitida por ASEPASA, con vigencia hasta el 07.Mayo.2013, a favor de PETROPAR por valor de USD. 370.000,oo.-

Abog. FÉLIX CHÁVEZ
Jefe del Dpto. de Contratos y Licitaciones
Dirección Jurídica (PETROPAR)

Dr. DIEGO BERTOLUCCI
Director Jurídico
PETROPAR

Document PDF Trial www.pdfwarp.com

Se observa así mismo que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de Febrero de 2013, presento su oferta la firma MONTE ALEGRE S.A., por un monto total de USD. 7.190.000 IVA incluido.-.../// ...

El Comité de Evaluación, fue conformado por **Resolución PRE Nro. 104/13**, de fecha 31 de Enero de 2013, por los funcionarios: **Mesmina Jiménez**, Víctor López y Pedro Román.-

El Acta de Informe del Comité de Evaluación tiene fecha 01 de Febrero de 2013, y por medio del mismo se recomienda adjudicar la contratación a la Firma MONTEALEGRE S.A. en base a los siguientes extremos: "*..el precio unitario estimado por PETROPAR (Cotización de la primera quincena de diciembre de 2012 + Premio) es de USD/M3: 1367,98 (Dólares Americanos por metro cúbico Mil Trescientos Sesenta y Siete punto Noventa y Ocho), siendo la cotización promedio de la Primera Quincena de Diciembre de 2013 de USD/M3 615, 818 (Dólares Americanos por metro cúbico Seiscientos Cincuenta y Uno punto Ochocientos Dieciocho). El premio estimado para la modalidad de entrega DES USD/M3 716,17 (Dólares Americanos por metro cúbico Setecientos Dieciseis punto Diecisiete), incluido todos los gastos de nacionalización. El precio unitario ofertado por MONTE ALEGRE S.A. es de USD. 1438 (Dólares Americanos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho) de lo que se deduce que el Premio ofertado es de 786, 182 USD/M3. Por tanto el premio ofertado supra aproximadamente 9% el premio total estimado por PETROPAR*".-

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), remite el **DICTAMEN UOC/02/2013**, de fecha 01 de febrero de 2013, por el cual se señala dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 10°, numeral 10 del Decreto Nro. 21.909/03, que reglamenta la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Por medio del **Dictamen UOC Nro. 02/2013**, se invoca el Art. 33 incs. d), f) y g) de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas", al igual que el Art. 19, numeral 2, inc. c) del Decreto Nro. 21.909/03 modificado por Decreto Nro. 5174/05.-

Refiere de igual forma la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en el Dictamen UOC Nro. 02/2013, que "*..con el fin de satisfacer la demanda del producto, PETROPAR ha realizado 2 (dos) licitaciones públicas internacionales por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica SBE (SBE Nro. 29/12-ID Nro. 246.645 y la SBE Nro. 05/13-ID Nro. 248.889), las que fueron declaradas desiertas por superar sustancialmente las ofertas presentadas el precio estimado por PETROPAR, conforme lo establece el Art. 30 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas*".-

Se adjunta igualmente entre los antecedentes la Resolución Pre Nro. 105/13, por el cual se adjudica la Contratación por Excepción Nro. 04/13 para la "ADQUISICION DE NAFTA RON 91" a la Firma MONTE ALEGRE S.A. por un volumen mínimo de 2.500 m3 y un volumen máximo de 5.000 m3, en condición de entrega DES Villa Elisa/ Paraguay, con un premio de +786,182 USD/M3.-

Que, a través de la Cedula de Notificación Nro. 0023, de fecha 01 de Febrero de 2013, dirigida a la Firma MONTE ALEGRE, fue notificada la Adjudicación de la Contratación Vía Excepción Nro. 04/13 para la "Adquisición de NAFTA RON 91".-

Abog. FÉLIX CHÁVEZ
Jefe del Dpto. de Contratos y Licitaciones
Dirección Jurídica (PETROPAR)

Dr. DIEGO BERTOLUCCI
Director Jurídico
PETROPAR

DOCUMENTO PDF OFICIAL www.petropar.com

Se incluye así mismo el **Contrato PRE Nro. 176/13**, celebrado entre PETROPAR y la firma MONTE ALEGRE, de fecha 1 de Febrero de 2013, resultado de la adjudicación de la presente Contratación.-

Por tanto, en atención a la documentación remitida a consideración de la Dirección Jurídica y sin entrar a considerar ningún aspecto referido a los motivos que pudieron determinar la necesidad de recurrir a esta modalidad de contratación, ni los aspectos técnicos y económicos mencionados en la misma, se entiende que el interés principal configurado como la necesidad de PETROPAR de contar con el stock suficiente de este producto para satisfacer sus requerimientos y compromisos, hace posible que en casos concretos se pueda recurrir a procedimientos contratación previstos en la propia Ley de Contrataciones Públicas y sus normas reglamentarias, justamente como mecanismos excepcionales de contratación, por la urgencia misma surgida en casos específicos de contar con el bien o servicio que se pretende y la imposibilidad de recurrir a los procedimientos ordinarios por la premura del caso.-

ATENTAMENTE

Abog. FÉLIX CHÁVEZ
Jefe del Dpto. de Contratos y Licitaciones
Dirección Jurídica (PETROPAR)

Dr. DIEGO BERTOLUCCI
Director Jurídico
PETROPAR

DocuCom PDF Trial
www.pdfwizard.com